

Medellín, 21/04/2022

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. **900.084.407-9**, representada legalmente por el señor **OSCAR SALDARRIAGA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.568.670** o quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado, el abogado **DIEGO MORA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.372.919** y Tarjeta Profesional No. **179.916** del C.S. de la Judicatura; es titular del contrato de concesión minera con Placa No. **T14292011**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución No. **2022060008296 del 29 de marzo de 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS COMPLEMENTARIO -PTOC- correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera (**SF-131**), perteneciente a la sociedad **BONANZA GOLD 3 S.A.S.**, con Nit. **901.304.791-1**, representada legalmente por el señor **HÉCTOR DE JESÚS CARDONA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.551.709**, o quien haga sus veces; otorgado para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de abril de 2021, el cual se encuentra ubicado dentro del título con Placa **T14292011**, cuyo titular es la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. **900.084.407-9**, representada legalmente por el señor **OSCAR SALDARRIAGA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.568.670**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al subcontratista que durante la ejecución de las actividades mineras, deberá cumplir con todas las normas establecidas en el



Decreto 1886 de 2015, el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras y las demás normas que las complementen o modifiquen, tendrá que mantener afiliado a todo el personal a Seguridad Social integral como lo establece la Ley (Salud, Riesgos profesionales, y Fondo de pensiones y Cesantías) y poner en marcha el Programa de Salud Ocupacional y demás normas emanadas por el Ministerio de Protección Social; so pena de imponer las sanciones a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad **BONANZA GOLD 3 S.A.S.**, con Nit. **901.304.791-1**, representada legalmente por el señor **HÉCTOR DE JESÚS CARDONA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.551.709**, o quien haga sus veces, el Concepto Técnico **No. 2022030087185** del 28 de marzo de 2022, para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, **de manera personal**, tanto a la concesionaria como a la sociedad subcontratista, o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 25 de abril del 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 29 de abril de 2022, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Yenny Cristina Quintero Herrera

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

AHIGUITAO



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia